

EL EJERCITO Y ARMADA

DIARIO MILITAR DE LA TARDE

MARRUECOS

Continúa el temporal

Parte oficial
Zona oriental.—Sin novedad.
Zona occidental.—A pesar de dificultades derivadas temporal, se han realizado convoyes a Ali Fajal y Mexerah, hostilizándolos el enemigo y causándonos algunas bajas.

Ingenieros recompensados
TETUAN.—En la Comisaría Superior han facilitado la siguiente lista:

El general en jefe ha ascendido a sargento al cabo Claro Aribas, del grupo de Radiotelegrafía, chófer que estaba declarado apto y lleva hechos 121.335 kilómetros de recorrido peligroso, y que en un solo día practicó, con su camión y cuatro más a sus órdenes, los siguientes servicios: del Zoco Arbáa al Hamara, con víveres; del Hamara al Zoco, con heridos; del Zoco a Ben Karrich, con enfermos. En Ben Karrich volvió a cargar municiones, regresando al Zoco.

Esto da ocasión al general en jefe para un elogio merecido de los mecánicos militares y sus oficiales, que llevan sufridas muchas bajas en su arriesgada misión, y no han tenido un minuto de descanso, pues las horas libres las dedican a sus coches, que cuidan con todo esmero, dando un rendimiento notable, y más en estos días de temporal.

La Medalla Militar al general Berrano

El subsecretario de la Guerra, duque de Tetuán, dió cuenta anoche al Directorio del decreto otorgando al general Berrano la Medalla Militar, cuyas insignias impusiera al cadáver del laureado el alto comisario, y otro concediendo un ascenso por méritos de guerra.

Noticias de Tetuán

TETUAN.—Se ha abierto juicio contradictorio para que sea concedida la cruz de San Fernando al capitán de Regulares de Ceuta D. Ignacio Despujols, por su comportamiento en los combates del mazo de Gorgues.

Ayer, el gran visir, con el Majzen, se trasladó desde el palacio del Messuar al hospital militar, con objeto de visitar a los heridos de las últimas operaciones.

Precedente de la Península ha llegado el médico militar Sr. Gómez Uja.

Con el general Primo de Rivera se reunieron ayer el general Saró y los jefes de Cuerpos y unidades, ignorándose el objeto de la reunión.

En la zona de Lara-Ica

LARACHE.—Han sido evacuadas las posiciones de Bab-el-Karia y Feddan Yebel con todo el material que en ellas existía.

Comunican de Casablanca que el día 27 llegó a Tazza el general Lyautey, acompañado de los generales Calmer y Chanoum, tributándose un entusiasta recibimiento.

Conferencia con los altos jefes civiles, y en el campamento general celebró una conferencia reservada con los jefes militares de aquel sector.

El comunicado oficial de la Comisaría francesa de Rabat dice que el 27 del pasado noviembre las tropas establecieron varias posiciones en el Norte de Uazzan, entre ellas Kella, Beni-Routen, Mendoza, Bicha y Bugamira.

Deseo Meilla

MEJILLA.—Durante la pasada noche, los rebeldes hostilizaron las posiciones de Aldea, Benítez y Cellado, cuyas guardias abrieron fuego de ametralladoras, morteros y fusilería contra los agresores.

También las posiciones de Loma Roja, Palmarda, Casa Fortificada y Tizzi Ana ahuyentaron diversos grupos que estaban dedicados a las faenas del campo.

El soldado del batallón de Navarra José Sánchez Pérez, que se hallaba de centinela, se cayó de una torreta en Dar-Drius y se causó heridas graves. Fue trasladado a la plaza.

A consecuencia de la explosión de una bomba, resultó herido en la posición de Dar-Mazzan un alférez de Artillería.

También en Tafersit sufrió heridas un teniente de Africa.

La Aviación realizó un vuelo de reconocimiento y bombardeo en los zocos de Telatza y Asella, de Beni-Tuzin, y Telatza de Bu-Beker.

Cuando regresaban de efectuar un convoy a las plazas menores, los vapores «España» número 5 y los aljibes «Progreso» e «Isidoro», se rompió una amarra del «Progreso» y resultó gravemente herido Antonio Postigo Tendero, cayendo al mar el marinero del «San Isidoro» Miguel Muñoz Toro.

El patrón de este último logró socorrer al naufragado, que también recibió una herida en el pecho.

EL EJERCITO POLACO

Reclutamiento de oficiales

En Polonia se efectúa el reclutamiento de la oficialidad de armas combatientes entre los de dos procedencias:

La primera corresponde a los jóvenes que posean el bachillerato o acrediten por examen una instrucción general equivalente, efectúen tres meses de servicio en filas, cursen dos años con aprovechamiento en la Escuela de oficiales, vuelvan a practicar otros meses en los regimientos, hayan observado una conducta irreprochable y muestren entusiasmo por la carrera.

La segunda procedencia es la de las clases de tropa que, con tres años, por lo menos, de servicio, acrediten en un examen conocimientos de instrucción general, sigan con aprovechamiento dos cursos en una Escuela especial de oficiales, observen immejorable conducta y den muestras de entusiasmo por la profesión.

La oficialidad de complemento se recluta entre los mozos que durante el año de servicio en filas que se les exige cursen seis meses en la Escuela de aspirantes de reserva, siempre que, además, hayan cursado el bachillerato o sufran con éxito un examen de materias equivalentes a las que constituyen éste.

Los límites de edad, a los que pasan a situación de retirado los jefes y oficiales, son los siguientes:

Subalternos y comandantes, cincuenta y tres años; coroneles, cincuenta y siete; generales de brigada, cincuenta y nueve; generales de división y de ejército, sesenta y uno.

EN LEGÍTIMA DEFENSA

La Asociación de Vecinos

En vista del resultado de la Asamblea celebrada el domingo por la Cámara de la Propiedad, el lunes se reunió la Directiva de la Federación de Entidades Ciudadanas, donde se aglutinaron las Asociaciones de Vecinos de España, y acordó hacer un llamado a la respuesta que en principio dió a las resoluciones de la Asamblea su presidente en el artículo publicado en el número de «La Voz» de aquella misma fecha, organizando una conferencia, y un acto para contestar cumplidamente todos los puntos de hecho y de derecho que se relacionan con las peticiones de los propietarios; estrechar los vínculos de unión entre todas las Asociaciones y Ligas de inquilinos para conseguir que en la disposición que se prepara por el Directorio no se cedan ni un solo punto, los derechos que tienen conquistados; igualmente se acordó dirigirse al Directorio militar, para que se permita la realización de las peticiones que, para el pasado domingo, en que se celebró la Asamblea de los propietarios, tenían anunciadas las Asociaciones de Madrid y del Puente de Valcasas.

LA «SEMILLA» RUSA

Los Soviets preparaban una revolución general

BELGRADO.—La Prensa sigue comentando el asunto del robo de documentos realizado en la Legación soviética de Viena.

De los muchos datos recogidos hasta ahora sobre el contenido de estos documentos, se confirma que la mayoría se refiere a tratos entre el Sr. Rodisch y la Tercera Internacional de Moscú, encaminados a la implantación de los Soviets en el Reino de los serbios, croatas y eslovenos, y a organizar en ese país, a la vez que en otros varios, un movimiento revolucionario general para implantar la dominación de Moscú en ellos, y especialmente en toda Europa Central.

Ese movimiento parece que debía estallar a últimos de enero próximo, coincidiendo con las elecciones legislativas de Servo-Croacia-Eslovenia, y realizándose al mismo tiempo una incursión de partidas favorables a Macedonia.

El Sr. Rodisch y sus agentes en Bulgaria y Albania recibían, al parecer, cantidades considerables, que les remitían los Soviets de Moscú por el conducto de su Legación en Viena.

Las Juventudes comunistas

REVAL.—Siguen practicándose registros en el domicilio de conocidos comunistas letones.

En los registros practicados estos días, especialmente el día 27 de noviembre, fueron recogidos por la Policía, que actuaba por orden de los Tribunales, gran cantidad de documentos, entre los cuales se hallaba una lista de la composición de las organizaciones denominadas Juventudes Comunistas, en los distintos países.

Resulta de ese documento que los jóvenes de ambos sexos adheridos a las uniones de Juventudes comunistas, pasan de 900.000 en Rusia, de 31.000 en Alemania, de 12.000 en Finlandia y de 5.000 en los Estados Unidos.

En cuanto a Lituania y Letonia, no pasan de 300.

UN PROYECTO DE LEY

Las casas económicas

La Comisión permanente del Consejo de Trabajo ha aprobado por unanimidad y remitido al Gobierno, el proyecto de Ley de casas económicas, redactado por una ponencia, presidida por el Sr. Martín Alvarez, y en la que tuvieron intervención las representaciones patronales y obreras. Las líneas generales de este proyecto son las siguientes:

Entiéndese por casas económicas las construidas de nueva planta, para darlas en arrendamiento, que sean reconocidas oficialmente, y cuyos alquileres no excedan de ciertos límites. Sólo disfrutará de los beneficios de la ley las casas que se construyan en las capitales de provincia y en los pueblos de más de 20.000 habitantes y en los próximos a unas, y otros, donde residan muchas personas que tengan en ellos sus ocupaciones habituales. El reglamento señalará el máximo de ingresos que los beneficiarios hayan de percibir por salario, sueldo o pensión.

Podrán construir estas casas los particulares, Sociedades, Ayuntamientos y demás Corporaciones oficiales.

Los beneficios de que habrán de disfrutar las casas económicas, serán:

a) Préstamos del Estado destinados a la construcción, con interés que no exceda del 5 por 100; garantía de primera hipoteca y amortización en plazo máximo de treinta años.

b) Exención de impuestos de Derechos Reales y de Timbre para los contratos de adquisición y venta de terrenos, constitución y modificación de Sociedades que tengan por único objeto la construcción de estas casas o la concesión de préstamos destinados al mismo y a la adquisición de terrenos; para los contratos de préstamo y emisión de obligaciones.

nes que tengan los mismos fines; para las instituciones testamentarias, donativos y legados destinados exclusivamente al objeto indicado, y para los contratos de arrendamiento, recibos de inquilinato, adquisición y venta de dichos inmuebles durante veinte años, contados desde el día en que se otorgue la calificación definitiva.

Concedese, además, y por el mismo plazo, la exención de toda contribución, impuesto y arbitrio a los terrenos aprobados para la construcción de estas casas, así como a las construidas, a las que se les exime de los derechos de licencia para edificar y de los demás arbitrios sobre la calificación.

A la aprobación de los terrenos y a sus calificaciones provisional y definitiva, serán aplicables los preceptos del decreto-ley de Casas baratas de 10 de octubre último.

Al hacerse la calificación provisional se fijará el alquiler correspondiente a cada cuarto, y durante veinte años las casas solamente podrán enajenarse con la condición de que no se ha de aumentar el precio de los alquileres determinados en la calificación.

Por último, en un artículo adicional se propone que se autorice al Gobierno para emitir o negociar Deuda pública hasta la cantidad de cien millones de pesetas para los préstamos del Estado, con destino a la construcción de este género de casas.

UNA NOTA OFICIOSA

La disciplina escolar

«La Junta de profesores de la Facultad de Ciencias, reunida en Consejo, hace público, para conocimiento de los señores alumnos, padres o tutores correspondientes, lo siguiente:

Cometida por alumnos de las cátedras de Física general, sección primera; Química general, sección cuarta; Biología, secciones primera y segunda, y Geología, sección segunda, una falta colectiva con el propósito de anticipar las vacaciones de Navidad, la Junta acordó:

Primero. Dirigir a los alumnos el apercibimiento público que el reglamento señala para esta primera falta.

Segundo. Castigar la segunda falta colectiva en éstas o cualquiera otra de las cátedras o secciones donde se produzca con la pérdida de matrícula. Los alumnos que incurran en esta falta, después de sufrir examen, deberán volver nuevamente al fin de la matrícula dentro de los quince días siguientes a la comisión de la segunda falta colectiva.

Tercero. Castigar la tercera falta colectiva con la obligación de renovar la matrícula y aplazar los exámenes hasta septiembre.

Cuarto. Los promotores de desórdenes dentro del recinto de la Facultad serán castigados individualmente con penas severas, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Madrid, 1 de diciembre de 1924.—El decano de la Facultad, Luis Octavio de Toledo.

El conflicto estudiantil

En la Presidencia manifestaron que el Directorio había visto con satisfacción la actitud energética del Claustro frente a la actitud de los estudiantes. La nota publicada por aquel se suscribe en todas sus partes, y está dispuesto a secundar sus determinaciones, por energías que éstas sean, pues entiende que, ante todo, hay que velar por la integridad de la disciplina en todas las clases sociales.

Nuevo crucero

EL FERROL.—En la primera quincena del próximo enero será botado el nuevo crucero rápido, de 7.976 toneladas, «Príncipe Alfonso».

El acto revestirá gran brillantez, creyéndose que tomará parte en él Don Alfonso de Borbón (padre) y el Directorio militar.

EJERCITO Y MARINA

Recompensas de Guerra

Por resolución fecha 28 de noviembre próximo pasado, aprobando lo propuesto por el general en jefe del Ejército de España en Africa, y de acuerdo con el Directorio militar, se concede al personal del Estado Mayor de la Escuadra de Instrucción y al de los buques que componían la misma, que a continuación se relacionan, la cruz del Mérito Militar de la clase correspondiente, en atención a los méritos que contrajeron, asistiendo a las operaciones realizadas en el territorio de Melilla, y distinguidos servicios prestados en aguas de Marruecos desde 21 de julio de 1921 a 31 de enero de 1923.

Personal del Estado Mayor de la Escuadra de Instrucción.—Capitán de navío D. Mariano González, idem de corbeta D. Félix de Antelo, idem id. D. José Ferrer, teniente de navío D. José Cervera y auditor de cuarta clase D. Fernando Frososo.

Acorazado «España».—Capitán de navío D. Eugenio Montero, idem de corbeta D. Ramón Manjón, teniente de navío D. Virgilio Pérez, idem id. D. Francisco Moreno, idem id. D. Jerónimo Bustamante y maquinista oficial segundo D. Luis Picos.

Acorazado «Alfonso XIII».—Capitán de navío D. José González, idem id. don Pedro de Anbarade, idem de fragata don Aquiles Vial, idem id. D. Lorenzo Moja, idem de corbeta, D. Camilo Mohs, idem idem D. Adolfo H. Solas, idem id. D. Venancio Pérez Zorrilla, teniente de navío Sermo. Sr. D. Jenaro de Borbón, idem D. Castro Y. de Aldecoa, idem idem D. José María de Amusatagai, idem idem D. Pedro Nieto, idem id. D. Javier Mendizábal, idem id. D. Santiago Antón, idem id. D. Manuel Pasto, idem id. don José Núñez, idem id. D. José González alférez de fragata D. Enrique Guzmán, idem id. D. Antonio Amusatagai, idem idem, habilitado, D. Ricardo Benito, maquinista oficial primero D. Secundino Lago y maquinista oficial segundo D. José Marón.

Crucero «Princesa de Asturias».—Capitán de navío D. Eliseo Sánchez, idem de fragata D. Jesús María Aguiar, idem de corbeta D. José Contreras, alférez de navío D. José María de Pazos, idem idem D. Faustino Ruiz González, idem idem D. José García de Lomas, idem de fragata D. Vicente Socorro Padón, capitán médico D. Manuel González y teniente médico D. Rafael Castro.

Crucero «Cataluña».—Capitán de navío D. José Gutiérrez, idem de corbeta D. Manuel Ruiz, teniente de navío don José Cervera, idem id. D. Manuel Guzmán, alférez de navío D. Nicolás Piñero, idem de fragata D. Eduardo Mentoro, capitán de Infantería de Marina don José Sampedro, contador de navío D. Miguel Meniso, capitán médico D. José Sureda, teniente médico D. Juan B. Aguilar y segundo capellán D. Recaredo García.

División Naval de Aeronáutica.—Capitán de fragata D. Pedro María Cerdana, teniente de navío D. Jorge Espinosa de los Monteros, idem id. D. Manuel Ferrer, idem id. D. Francisco Juvierce Antón, idem id. D. José María González, idem id. D. Juan Monte, idem id. D. Pedro Guillén, idem id. D. Ramón de Carranza, alférez de navío D. Vicente Cervera, idem id. D. Manuel de la Sierra, idem id. D. Juan María Durán, idem id. D. Pío Esteban, idem id. D. José Esteban.

Vapor «De los».—Capitán de navío D. Wenceslao Benítez.

Contratopercero «Audaz».—Capitán de corbeta D. Antonio García, alférez de navío D. Julio César y maquinista oficial segundo D. Manuel Díaz.

División de submarinos.—Capitán de fragata D. Mateo García, teniente de navío D. Ramón Montero, idem id. D. Arturo...

ro Génova, ídem íd. D. Fernando Navar...

Submarino «B. 1».—Teniente de navío...

Submarino «Isaac Peral».—Teniente de navío...

Cañonero «Lauria».—Capitán de fragata...

Cañonero «Recalde».—Capitán de fragata...

Cañonero «Benifaz».—Capitán de fragata...

Cañonero «Don Alvaro de Bazán».—Capitán...

Cañonero «Doña María de Molinos».—Capitán...

Cañonero «Bislamante».—Capitán de corbeta...

Fuerzas navales de Mar Chica.—Capitán...

Torpedero número 5.—Teniente de navío...

Torpedero número 14.—Teniente de navío...

Torpedero número 20.—Teniente de navío...

Lancha «M-3».—Alférez de navío...

Lancha «M-5».—Alférez de navío...

Vistas las propuestas adicionales de recompensas...

Los cabos y sargentos a quienes se concede...

Regimiento Infantería de Extremadura.—Sargento...

Quinto regimiento de Zapadores.—Sargentos...

Grupo mixto de automovilismo y Ra...

diotelegrafía de Melilla.—Suboficial don...

Ambulancia expedicionaria de la segunda...

LA BOLSA

Table with financial data: DE MADRID, Día 2, 4 por 100 Interior, 4 por 100 Exterior, 4 por 100 Amortizable, 6 por 100 Amortizable antig., 6 por 100 Amortizable 1917, Cédulas Hipotecarias, Valores municipales, Acciones, Moneda extranjera.

PARTICULAR, admite caballero es-

Guardia civil

ASPIRANTES Y ESCALAS

Verificada la propuesta de ingreso del...

Los que sirvan en Africa como sustitutos...

Los músicos, mientras se hallen en...

Los comprendidos en los dos casos últi-

El derecho al devengo de haberes, según...

Los precedentes también de filas que...

Nos escriben de Canarias que «la cosecha...

La de uva ha sido buena este año, y la...

Las frutas de invierno, especialmente...

A pesar de las buenas cosechas, en to...

Al jefe de la Comandancia de Alicante...

Al capitán general de la segunda región...

Al comandante general de Ceuta, cursando...

Al jefe de la Comandancia de Santander...

Al ídem ídem de la ídem de Lugo, des-

Al coronel director de los Colegios del...

A los jefes de las Comandancias de...

das las frutas se ha experimentado un...

Por cierto que se ha comunicado a las...

Dicho ingeniero expresa que está to-

Sobre esto llamamos la atención, por la...

Respecto a los tomates, la producción...

Siempre que la fruta llegue en buenas...

Los suboficiales de Ingenieros, don...

Se concede licencia para contraer matri-

Se concede licencia para contraer matri-

Se concede licencia para contraer matri-

Se concede licencia para contraer matri-

Se concede licencia para contraer matri-

Se concede licencia para contraer matri-

Se concede licencia para contraer matri-

Se concede licencia para contraer matri-

Se concede licencia para contraer matri-

Se concede licencia para contraer matri-

Se concede licencia para contraer matri-

Se concede licencia para contraer matri-

Se concede licencia para contraer matri-

Se concede licencia para contraer matri-

Se concede licencia para contraer matri-

Se concede licencia para contraer matri-

DIARIO OFICIAL

MINISTERIO DE LA GUERRA

Generales

Se destina al cuartel general del general...

Continuará en la situación de «al servicio...

Se concede licencia para contraer matri-

Se destina al Grupo de Fuerzas Regula-

Se destina al Grupo de Fuerzas Regula-

El teniente coronel y comandante de...

Los suboficiales de Ingenieros, don...

Se concede licencia para contraer matri-

Se concede licencia para contraer matri-

Se concede licencia para contraer matri-

Se concede licencia para contraer matri-

Se concede licencia para contraer matri-

Se concede licencia para contraer matri-

Se concede licencia para contraer matri-

Se concede licencia para contraer matri-

Se concede licencia para contraer matri-

Se concede licencia para contraer matri-

Se concede licencia para contraer matri-

Se concede licencia para contraer matri-

Se concede licencia para contraer matri-

Se concede licencia para contraer matri-

Se concede licencia para contraer matri-

Advertisement for Philips Radio lamps: PARA DISFRUTAR DE LA RADIOTELEFONIA... EMPLEE LAS LAMPARAS PHILIPS RADIO... POCO CONSUMO LARGA DURACION CLARISIMA RECEPCION

El cultivo del plátano en Canarias

Hoy está fuera de toda duda que el negocio más importante de estas islas es la exportación del plátano. Representa la base sobre la que descansa la vida canaria.

Convirtiendo en pesetas la exportación del pasado año, entre Las Palmas y Tenerife, no exagero calculando la cifra mínima, por plátanos, en unos ochenta millones de pesetas. ¿Vale la pena esta cantidad de dedicar al renglón que la produce toda nuestra atención?

El horizonte se presenta algo amenazador y se impone una fuerza capaz de destruir el peligro.

Los altos precios de la fanegada de plantería, del agua para su riego (no digo de los abonos, porque en uno u otro sentido mi opinión parecería interesada), y, por consiguiente, del fruto; he ahí lo que yo estimo que es el peligro.

Es muy natural que se funden compañías, que busquen terrenos baratos, próximos a la zona de estas islas, para dedicarlos al cultivo del plátano, que está alcanzando precios muy altos en todos los mercados. El negocio en todos los países es siempre perseguido por los que a su aparato vivea, y si el del plátano ofrece mejor perspectiva, hacia él se concentran las miradas de los hombres capitalistas.

Produzcamos, pues, a precio ventajoso, de forma que el plátano de Canarias no sea exclusivamente fruta para la gente rica. No elevar caprichosamente los precios, ni inflacionar su cotización, podría decir. Mantengámonos en un término medio, dentro de lo normal. La vida, en sus múltiples aspectos, nos enseña dolorosamente que todo tiene su término, y ¡qué terrible sería este fin!

Un peligro distinto del de la competencia mercantil y agrícola, amenaza al cultivo del plátano en Canarias, y para este peligro sí que conviene ponerse en guardia y atacar por todos los medios posibles. Es una plaga que se ha presentado en varias fincas, una plaga de gusanos que se introducen en el plátano y acaban con la mata, arruinándola completamente. Produce este bicho una mariposa, y los destrozos que hace son terribles. Sé que la casa Eyles ha traído de Inglaterra a un especialista con dos ayudantes, que se encuentran ahora en Arucas, haciendo estudios para combatir esa plaga. Y parece que existen medios de combatir este daño. Pero no hay que dejarse ganar por él. Defendamos el cultivo y prevengámosle.

Por lo delicado que es el plátano, es de por sí planta susceptible a todos los peligros.

José ABREU

Quinta. El plazo para la admisión de instancias termina a los treinta días de publicarse estas instrucciones en la «Gaceta de Madrid».

Sexta. Los individuos que hayan cumplido con lo dispuesto en la regla cuarta, serán admitidos al concurso, y se presentarán en los locales del Parque Móvil (Madrid) el día que oportunamente se les señalará, con el fin de que sean reconocidos facultativamente. Los declarados útiles, en virtud del anterior reconocimiento, serán examinados de aptitud profesional por el ingeniero del Parque, auxiliado por el capitán de conducción, presentando en el acto de examen aquella documentación particular que posean y que les pueda servir para acreditar su competencia. Del resultado de los exámenes darán cuenta al jefe del Parque, que, constituido con ellos en Tribunal, clasificará los examinados en aprobado y suspenso, quedando estos últimos fuera del concurso.

Séptima. De los individuos aprobados, y siguiendo el orden de clasificación que les hubiere correspondido, se harán dos clases de relaciones: una, de admitidos con arreglo a las necesidades que existan de personal, los cuales serán propuestos a la superioridad, para su inmediato ingreso en el Parque, y otra, con los restantes aprobados, que constituirán un escalafón de aspirantes para cubrir vacantes posteriores.

Octava. Los individuos que en virtud de este concurso fuesen destinados a prestar servicio como conductores de automóviles o como motoristas del Parque Móvil de la Policía gubernativa, serán filiados y considerados como guardias de Seguridad, ingresando por la última categoría. Tendrán las obligaciones y derechos que como tales les correspondan con arreglo al Reglamento del Cuerpo y disposiciones vigentes, y estarán sometidos al régimen reglamentario del Parque Móvil, disfrutando de los mismos haberes que los demás guardias de Seguridad y de la gratificación que como conductores de vehículos que los propios del Parque, que lo ejercieran en Madrid o con el material destacado en provincias, por cuyo motivo, si cesaran por alguna causa en dicho Parque, causarían baja en el Cuerpo de Seguridad.

Novena. Los eliminados por cualquier motivo no tendrán derecho a reclamación alguna.

Décima. Será de cuenta de los llamados a ser reconocidos y examinados los gastos de todas clases por la estancia en esta corte y transporte de ida y vuelta.

Undécima. Por derechos de reconocimiento médico abonarán, los que se presenten al concurso, la cantidad de pesetas 2,50, e igual cantidad por derechos de examen, en concepto de gastos en ocasión del mismo.

Madrid, 5 de noviembre de 1924.—El director general de Seguridad, José González.

Sociedad Española del Armador Tudor

BATERIAS PARA SUBMARINOS
Acumuladores para centrales de luz y fuerza. Tipos especiales para telegrafía sin hilos o en los barcos

Calle de la Victoria, 2 MADRID

«NEGOCIO» QUE FRACASA

Se descubre una fábrica de moneda falsa

En la calle de Escolar y Urosas, número, 5, bajo, la brigada de investigación criminal, que dirige el Sr. Maqueda, ha descubierto una fábrica de moneda falsa.

Hace algún tiempo se tuvo la sospecha de que en Madrid funcionaba una de tales fábricas, ya la Policía desde aquel entonces no cesó en sus trabajos hasta obtener un éxito completo.

El Sr. Maqueda, y el segundo jefe de dicha brigada, señor Trabazo, adquirieron la certeza de que el delito se cometía en el barrio de Las Pajas, término de Carabanchel, adonde se halla enclavada la calle de Escolar y Urosas.

Ayer, ambos jefes, con agentes a sus órdenes, se personaron en la casa que dejamos dicho, y como nadie contestara a sus repetidas llamadas, acondonaron el edificio y forzaron la puerta.

En el interior de la vivienda se hallaban en aquel momento Manuel de la Santísima Trinidad, «el Romanones»; una mujer llamada Angeles Méndez Clemente, y la madre de ésta, Dolores Clemente Jiménez, «la Valientes», los cuales daban los últimos toques a unas piezas de un duro, recién fabricadas.

Fueron detenidos los tres, y a continuación los agentes practicaron un minucioso registro, que dio por resultado la incautación de un gran número de duros de distintos bustos, monedas de dos pesetas, del cuño de la República, y otras de peseta con el busto de Alfonso XIII, todo ello falso.

Muchas de estas monedas no estaban aún en circunstancias de ser expandidas, por falta de los detalles posteriores.

Igualmente la Policía se incautó de todos los útiles necesarios para la fabricación de las monedas.

La Policía sigue trabajando para detener a los demás interesados en el negocio, pues se supone que haya numerosas personas complicadas, porque la circulación de moneda falsa venía siendo cada vez mayor. La falsificación es muy hábil, y cuesta verdadero trabajo distinguir la falsedad.

Los fabricantes, según datos adquiridos por la Policía, daban las piezas de duro a seis reales; las de dos pesetas, a 60 céntimos, y las de una, a 30.

El detenido Manuel de la Santísima Trinidad se negó a declarar quiénes eran sus cómplices y cuáles las ramificaciones de la lucrativa industria.

En igual mutismo se encerraron las dos detenidas.

Tres agentes que quedaron vigilando los alrededores de la casa, pues se preveía que a ella acudirían más complicados, tuvieron a una conocida expendedora de moneda falsa, llamada Cesárea Mondéjar, «la Tuerca», que, desconociendo lo ocurrido, llamó a la puerta de la fábrica.

Los detenidos y todo lo que fue incautado por la Policía fue remitido al Juzgado de guardia.

EXTRANJERO

Apertura del nuevo Parlamento británico

LONDRES.—Hoy se ha reunido el nuevo Parlamento británico. La sesión en la Cámara de los Comunes se dedicó únicamente a elegir presidente.

Lord Henry Cavendish Bentinck propuso la reelección de Mutley, diciendo que en cerca de un cuarto de siglo había demostrado su inteligencia y fidelidad en la Cámara de los Comunes, primero como diputado y presidente de dicha Cámara, en cuyo puesto había resuelto situaciones difícilísimas, ganándose muchas simpatías.

Fue elegido de nuevo por unanimidad, siendo felicitado por los jefes de los tres partidos.

El Tratado comercial angloalemán

BERLIN.—La noticia de la firma del Tratado comercial angloalemán en Londres ha causado favorable impresión en Alemania, que se trasluce en los comentarios de la Prensa.

Alemania ha concedido a Inglaterra el trato de nación más favorecida, siguiendo con ello sus normas fundamentales respecto al comercio exterior. Inglaterra, por su parte, se compromete a suprimir el régimen excepcional a que hasta ahora estaban sometidos los comerciantes alemanes en la Gran Bretaña, equiparando a los de los demás países.

Un aeroplano para catorce personas

NAUEN.—Está ya casi terminado el aeroplano gigante que está construyendo una casa inglesa cerca de Londres.

Podrá transportar catorce pasajeros, con sus equipajes, y alcanzará una velocidad de 170 kilómetros por hora.

Inglaterra y Egipto

EL CAIRO.—Hasta mañana no se ha hecho ninguna declaración oficial acerca de las notas cambiadas entre Inglaterra y Egipto y de la aceptación del Gobierno de este país de las condiciones británicas.

En los Centros ingleses se dan seguridades de que no se ha pensado ni un momento en violar la Constitución egipcia.

Han sido adoptadas todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad de los empujes.

La cosecha mundial de trigo

LONDRES.—El «London Grain Seed and Reporter» publica un nuevo cálculo de la cosecha mundial, que hace elevarse a 338.093.000 «cuartales» (845 millones de quintales de cien kilos) contra su primera evaluación de 395.342.000 «cuartales», o sean 861.848.000 quintales de cien kilos.

El año pasado la cosecha se elevó a quintales 950.400.000 de a cien kilos.

Consejo Supremo de Guerra y Marina

Sentencias y Providencias

Hurto. Abuso de confianza. Reincidencia

(S. 24-6-918.)
Antecedentes.—Resultando: Que el soldado del grupo de fuerzas Regulares indígenas número 2, A. G. M., que prestaba servicio como asistente del profesor veterinario D. R. C. B., sustrajo del domicilio de éste 25 pesetas y unos pantalones, sin que se haya demostrado en los autos que sustrajera otros efectos cuya desaparición se le imputa, ni que para apoderarse del dinero forzase la cerradura del armario donde se hallaba guardado.

Resultando: Que el Consejo de guerra ordinario de cuerpo calificado es los hechos como constitutivos de un delito comprendido en el párrafo segundo del artículo 533 del Código penal, en relación con el caso segundo del artículo 175 del de Justicia militar, por cuanto el procesado fue condenado anteriormente por la jurisdicción ordinaria a cuatro meses y un día de arresto mayor, por otro delito análogo, y en tal virtud le impuso la pena de dos años y cuatro meses de prisión correccional, accesorias correspondientes, indemnización y abono de la prisión preventiva sufrida.

Resultando: Que el comandante general de Melilla, de acuerdo con su auditor, disiente de este fallo, por estimar que dada la calificación del delito y las circunstancias apreciadas por el Consejo de guerra, debió imponer al reo la pena de presidio correccional en su grado máximo.
De conformidad en lo esencial con el dictamen del señor fiscal.
Doctrina.—Considerando: Que el hecho de autos constituye, por su cuantía y delito de hurto de los comprendidos en el número cuarto del artículo 531 del Código penal, ya que excede de diez pesetas y no pasa de ciento, delito que tiene señalada la pena de arresto mayor en toda su extensión.
Considerando: Que dada la condición de asistente del perjudicado, que concurre en el reo, es forzoso calificar el hurto de doméstico, a los efectos de la penalidad que establece el artículo 533 del Código citado, por lo que procede castigarlo con la pena inmediatamente superior en grado, o sea con la de presidio correccional.
Considerando: Que la circunstancia agravante de reincidencia y la especial de haber cometido el delito en casa de un oficial, obligan a imponer la pena correspondiente al delito en su grado máximo.
Resolución.—Se revoca la sentencia del Consejo de guerra ordinario de cuerpo, celebrado en Melilla en 15 de febrero de 1918, y se condena al procesado soldado A. G. M., como autor del mencionado delito, con las circunstancias que quedan consignadas, a la pena de cuatro años y seis meses de presidio correccional y accesorias de suspensión de todo cargo público, profesión, oficio o derecho de sufragio y destino a cuerpo de disciplina por el tiempo que después debe servir en filas, descontándole para todos los efectos de la condena, y en concepto de responsabilidad civil, a satisfacer el valor de lo hurtado, o a sufrir, caso de insolvencia, la prisión personal subsidiaria que marca la ley, sirviéndole de abono para el cumplimiento de la condena, la mitad de la prisión preventiva sufrida durante el primer año y la totalidad del exceso.
Todo con arreglo a los artículos citados: 59, 82, 76, 92 y 121 del Código penal, 175 y 188 del de Justicia militar, además de general aplicación de ambos cuerpos legales y ley de 17 de enero de 1901.

pena de presidio correccional en su grado máximo.

De conformidad en lo esencial con el dictamen del señor fiscal.

Doctrina.—Considerando: Que el hecho de autos constituye, por su cuantía y delito de hurto de los comprendidos en el número cuarto del artículo 531 del Código penal, ya que excede de diez pesetas y no pasa de ciento, delito que tiene señalada la pena de arresto mayor en toda su extensión.

Considerando: Que dada la condición de asistente del perjudicado, que concurre en el reo, es forzoso calificar el hurto de doméstico, a los efectos de la penalidad que establece el artículo 533 del Código citado, por lo que procede castigarlo con la pena inmediatamente superior en grado, o sea con la de presidio correccional.

Considerando: Que la circunstancia agravante de reincidencia y la especial de haber cometido el delito en casa de un oficial, obligan a imponer la pena correspondiente al delito en su grado máximo.

Resolución.—Se revoca la sentencia del Consejo de guerra ordinario de cuerpo, celebrado en Melilla en 15 de febrero de 1918, y se condena al procesado soldado A. G. M., como autor del mencionado delito, con las circunstancias que quedan consignadas, a la pena de cuatro años y seis meses de presidio correccional y accesorias de suspensión de todo cargo público, profesión, oficio o derecho de sufragio y destino a cuerpo de disciplina por el tiempo que después debe servir en filas, descontándole para todos los efectos de la condena, y en concepto de responsabilidad civil, a satisfacer el valor de lo hurtado, o a sufrir, caso de insolvencia, la prisión personal subsidiaria que marca la ley, sirviéndole de abono para el cumplimiento de la condena, la mitad de la prisión preventiva sufrida durante el primer año y la totalidad del exceso.

Resolución.—Se revoca la sentencia del Consejo de guerra ordinario de cuerpo, celebrado en Melilla en 15 de febrero de 1918, y se condena al procesado soldado A. G. M., como autor del mencionado delito, con las circunstancias que quedan consignadas, a la pena de cuatro años y seis meses de presidio correccional y accesorias de suspensión de todo cargo público, profesión, oficio o derecho de sufragio y destino a cuerpo de disciplina por el tiempo que después debe servir en filas, descontándole para todos los efectos de la condena, y en concepto de responsabilidad civil, a satisfacer el valor de lo hurtado, o a sufrir, caso de insolvencia, la prisión personal subsidiaria que marca la ley, sirviéndole de abono para el cumplimiento de la condena, la mitad de la prisión preventiva sufrida durante el primer año y la totalidad del exceso.

Resolución.—Se revoca la sentencia del Consejo de guerra ordinario de cuerpo, celebrado en Melilla en 15 de febrero de 1918, y se condena al procesado soldado A. G. M., como autor del mencionado delito, con las circunstancias que quedan consignadas, a la pena de cuatro años y seis meses de presidio correccional y accesorias de suspensión de todo cargo público, profesión, oficio o derecho de sufragio y destino a cuerpo de disciplina por el tiempo que después debe servir en filas, descontándole para todos los efectos de la condena, y en concepto de responsabilidad civil, a satisfacer el valor de lo hurtado, o a sufrir, caso de insolvencia, la prisión personal subsidiaria que marca la ley, sirviéndole de abono para el cumplimiento de la condena, la mitad de la prisión preventiva sufrida durante el primer año y la totalidad del exceso.

Resolución.—Se revoca la sentencia del Consejo de guerra ordinario de cuerpo, celebrado en Melilla en 15 de febrero de 1918, y se condena al procesado soldado A. G. M., como autor del mencionado delito, con las circunstancias que quedan consignadas, a la pena de cuatro años y seis meses de presidio correccional y accesorias de suspensión de todo cargo público, profesión, oficio o derecho de sufragio y destino a cuerpo de disciplina por el tiempo que después debe servir en filas, descontándole para todos los efectos de la condena, y en concepto de responsabilidad civil, a satisfacer el valor de lo hurtado, o a sufrir, caso de insolvencia, la prisión personal subsidiaria que marca la ley, sirviéndole de abono para el cumplimiento de la condena, la mitad de la prisión preventiva sufrida durante el primer año y la totalidad del exceso.

Resolución.—Se revoca la sentencia del Consejo de guerra ordinario de cuerpo, celebrado en Melilla en 15 de febrero de 1918, y se condena al procesado soldado A. G. M., como autor del mencionado delito, con las circunstancias que quedan consignadas, a la pena de cuatro años y seis meses de presidio correccional y accesorias de suspensión de todo cargo público, profesión, oficio o derecho de sufragio y destino a cuerpo de disciplina por el tiempo que después debe servir en filas, descontándole para todos los efectos de la condena, y en concepto de responsabilidad civil, a satisfacer el valor de lo hurtado, o a sufrir, caso de insolvencia, la prisión personal subsidiaria que marca la ley, sirviéndole de abono para el cumplimiento de la condena, la mitad de la prisión preventiva sufrida durante el primer año y la totalidad del exceso.

Resolución.—Se revoca la sentencia del Consejo de guerra ordinario de cuerpo, celebrado en Melilla en 15 de febrero de 1918, y se condena al procesado soldado A. G. M., como autor del mencionado delito, con las circunstancias que quedan consignadas, a la pena de cuatro años y seis meses de presidio correccional y accesorias de suspensión de todo cargo público, profesión, oficio o derecho de sufragio y destino a cuerpo de disciplina por el tiempo que después debe servir en filas, descontándole para todos los efectos de la condena, y en concepto de responsabilidad civil, a satisfacer el valor de lo hurtado, o a sufrir, caso de insolvencia, la prisión personal subsidiaria que marca la ley, sirviéndole de abono para el cumplimiento de la condena, la mitad de la prisión preventiva sufrida durante el primer año y la totalidad del exceso.

Resolución.—Se revoca la sentencia del Consejo de guerra ordinario de cuerpo, celebrado en Melilla en 15 de febrero de 1918, y se condena al procesado soldado A. G. M., como autor del mencionado delito, con las circunstancias que quedan consignadas, a la pena de cuatro años y seis meses de presidio correccional y accesorias de suspensión de todo cargo público, profesión, oficio o derecho de sufragio y destino a cuerpo de disciplina por el tiempo que después debe servir en filas, descontándole para todos los efectos de la condena, y en concepto de responsabilidad civil, a satisfacer el valor de lo hurtado, o a sufrir, caso de insolvencia, la prisión personal subsidiaria que marca la ley, sirviéndole de abono para el cumplimiento de la condena, la mitad de la prisión preventiva sufrida durante el primer año y la totalidad del exceso.

Resolución.—Se revoca la sentencia del Consejo de guerra ordinario de cuerpo, celebrado en Melilla en 15 de febrero de 1918, y se condena al procesado soldado A. G. M., como autor del mencionado delito, con las circunstancias que quedan consignadas, a la pena de cuatro años y seis meses de presidio correccional y accesorias de suspensión de todo cargo público, profesión, oficio o derecho de sufragio y destino a cuerpo de disciplina por el tiempo que después debe servir en filas, descontándole para todos los efectos de la condena, y en concepto de responsabilidad civil, a satisfacer el valor de lo hurtado, o a sufrir, caso de insolvencia, la prisión personal subsidiaria que marca la ley, sirviéndole de abono para el cumplimiento de la condena, la mitad de la prisión preventiva sufrida durante el primer año y la totalidad del exceso.

ESPECTACULOS

ESPAÑOL.—A las diez: Los hijos de la Verbera.

REINA VICTORIA.—A las seis: La mano misteriosa.—A las diez y media: ¡Bésame usted!

FONTALBA.—A las seis: La virtud sospechosa.—Noche: No hay función.

APOLO.—A las seis y media: Calixta la prestamista, La yaquerita.—A las diez y media: Don Quixín el amargoso o El que siembra vicentós...

CENTRO.—El viernes: Estreno de La otra vena, y de Fladorfer, el único.

COMICO.—A las seis y cuarto y a las diez y cuarto: Vidas rectas.

REY ALFONSO.—A las seis y media y a las diez y media: La bola.

MARTIN.—A las seis y media: La carne flaca, El señorío de Ponte.—A las diez y cuarto: El señorío de Ponte, ¡Levántate y anda!

NOVEDADES.—A las seis: La chica del mesón.—A las siete y cuarto: El viaje de la vida.—A las diez y media con asistencia de S. A. R. la Infanta Doña Isabel: La Bejarana.

LATINA.—A las seis: Noche de ronda y La bella peluquera.—A las diez y cuarto: La bella peluquera y Garabatusa.

FUENCARRAL.—A las seis: La venganza de Don Mendó.—A las diez y cuarto: Lluvia de hijos.

CIRCO DE PRICE.—A las diez y cuarto: Début de los Ferreris, Cándida Suárez. Exito de los recientes débuts.

ZARZUELA.—A las seis y a las diez y media: Variedades, Elixir de amor, Fin de fiesta.

ROMEA.—A las seis y a las diez y media: Rosita Pastor, Pilar Nebra, Mazariño, Sanz, Salud Ruiz.

MARAVILLAS.—A las seis y a las diez y cuarto: Blanquita Morell, Carmen Vargas, La gallina ciega, Esteso, Una boda en China, Lepe, Delfy, Gresca romana, Ramper, Lolita Astolfi.

Sindicato de Publicidad.—Barbieri, B.

Conductores y mecánicos

Por R. O. inserta en la «Gaceta» y para cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 4 de octubre próximo pasado («Gaceta» número 281), por el que se dispone la provisión por concurso de las plazas de conductores de vehículos y mecánicos de la Policía gubernativa, se publican las siguientes instrucciones para llevar a efecto el citado concurso:

Instrucciones para el concurso de conductores de vehículos y mecánicos del Parque móvil de la Policía gubernativa

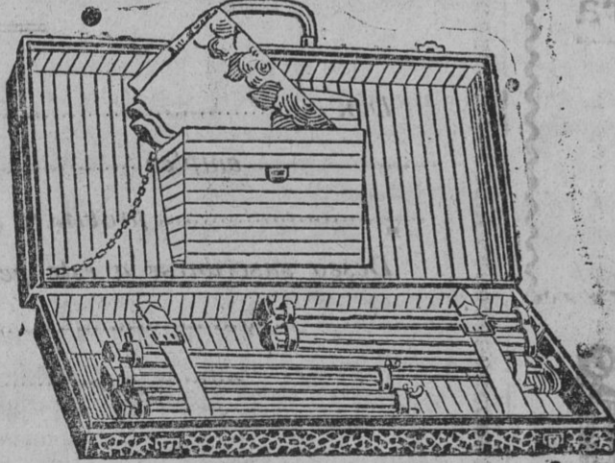
Primera. Podrán solicitar tomar parte en dicho concurso todos los individuos de nacionalidad española, mayores de veintitrés años, y que no excedan de cuarenta y cinco.

Segunda. Las solicitudes, en pliego de la clase novena, las presentarán en el Registro general de entrada de la Dirección general de Seguridad, los residentes en esta corte; en las oficinas de los jefes de Seguridad, en las capitales de provincia y localidades en que exista dicho Cuerpo, y en las jefaturas de los puestos de la Guardia civil, en los restantes sitios.

Tercera. Los jefes citados en la regla anterior cursarán directamente las solicitudes que se les presenten al director general de Seguridad.

Cuarta. En las solicitudes se hará constar el domicilio del interesado, fecha de nacimiento y estado civil, fecha, clase y número de la cédula personal, y si se presenta para motorista o conductor de automóviles, acompañando a la solicitud los documentos siguientes: Certificado de nacimiento, expedido por el Registro civil; certificado de antecedentes penales, en el que conste que no ha sido procesado; certificado de buena conducta moral y pública, expedido en papel de clase novena por los comisarios jefes de Vigilancia del distrito donde residan, y caso de que no exista Cuerpo de Vigilancia, por los comandantes del puesto de la Guardia civil.

MESA AUTOMÁTICA «TASTU»



NOVEDAD SORPRENDENTE

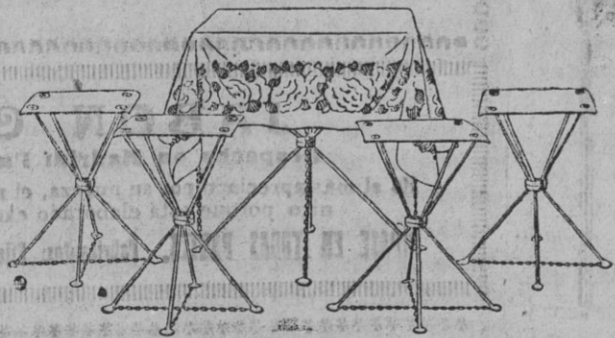
Montable y desmontable en cinco minutos (Níquel sólido) Solidez absoluta Útilísima para la clase militar, automovilistas, etcétera

PRECIO 220 pesetas

Descuento especial para militares, diez por ciento Depósito general de la fábrica:

Casa I. M. I. R.

Avenida Pi Margall, 5, pral. Teléfono 24-39 M.—MADRID



FABRICA DE CALZADO

Se construye calzado de todas clases con piso de suela o de goma



A la clase militar se le descuenta el diez por ciento del su precio, presentando su carnet

SECCION DE COMPOSTURAS EN EL ACTO

Palafox, 9 - BERMAN - Tel. 24-59 J.

EL MEJOR PURGANTE.-LAXANTE

AGUAS MINERALES NATURALES DE

CARABANA

PURGANTES: DEPURATIVAS ANTIBILIOSAS ANTIHERPÉTICAS

PARA USO DIARIO: JABON DE SALES DE CARABANA MEDICINAL Y DE TOCADOR

Compañía Trasatlántica

SERVICIOS DIRECTOS
Linea a Cuba-Méjico
Servicio mensual saliendo de Bilbao el día 16, de Santander el 19, de Gijón el 20, de La Coruña el 21 para Habana y Veracruz. Salidas de Veracruz el 16 y de Habana el 20 de cada mes, para La Coruña, Gijón y Santander.
Linea a Puerto Rico, Cuba, Venezuela, Colombia y Pacífico
Servicio mensual saliendo de Barcelona el día 10, de Valencia el 11, de Málaga el 13 y de Cádiz el 15, para las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma, Puerto Rico, Habana, La Guayra, Puerto Cabello, Curacao, San Juan, Colon, y por el Canal de Panamá para Guayaquil, Callao, Mollendo, Arica, Iquique, Antofagasta y Valparaiso.
Linea a Filipinas y puertos de China y Japon
Siete expediciones al año, saliendo los buques de Coruña para Vigo, Lisboa, Cádiz, Cartagena, Valencia, Barcelona, Port Said, Suez, Colombo, Singapore, Manila, Hong-Kong, Shanghai, Nagasaki, Kobe y Yokohama.

AVISOS IMPORTANTES

Rebajas a familias y en pasajes de ida y vuelta.—Precios convencionales para camarotes especiales.—Los vapores tienen instalada la telegrafía sin hilos y aparatos para señales, submarinas, estando dotados de los más modernos adelantos, tanto para la seguridad de los viajeros como para su confort y agrado.—Todos los vapores tienen médico y capellán.
Las comodidades y trato de que disfruta el pasaje de tercera, se mantienen a la altura tradicional de la Compañía.
Rebajas en los fletes de exportación.—La Compañía hace rebajas de 30 por 100 en los fletes de determinados artículos, de acuerdo con las vigentes disposiciones para el Servicio de Comunicaciones Marítimas.

SERVICIOS COMBINADOS

Esta Compañía tiene establecida una red de servicios combinados, para los principales puertos, servidos por líneas regulares, que le permite admitir pasajeros y carga para:
Liverpool y puertos del Mar Báltico y Mar del Norte.—Zanzibar, Mozambique y Capetown.—Puertos del Asia Menor, Golfo Pérsico, India, Sumatra, Java y Cochinchina.—Australia y Nueva Zelanda.—Ilo Ilo, Cebu, Port Arthur y Vladivostok.—New Orleans, Savannah, Charleston, Georgetown, Baltimore, Filadelfia, Boston, Quebec y Montreal.—Puertos de América Central y Norte América: en el Pacífico, de Panamá a San Francisco de California.—Puerto Arenas, Coronel y Valparaiso, por el Estrecho de Magallanes.

SERVICIOS COMERCIALES

La Sección que para estos servicios tiene establecida la Compañía, se encarga del transporte y exhibición en Ultramar de los muestrarios que le sean entregados a dicho objeto y de la colocación de los artículos cuya venta, como es el caso, desean hacer los exportadores.

STAR

Declarada reglamentaria para el Instituto de la Guardia Civil por Real orden de 5 de Octubre de 1922. Todos los señores Jefes y Oficiales de los Institutos de la Guardia Civil, Carabineros, Ejército Español, Miñones de Vizcaya, Cuerpo de Penales y entidades Bancarias están dotados de la pistola STAR

A los cuerpos armados en cada fracción de sus armas se acompaña una de regalo

Proveedor de la Cooperativa del Ministerio de la Guerra

TOCOS LOS PEDIDOS AL DEPOSITARIO:

M. ALVAREZ GARCILLAN.—Madera Baja, 3

APARTADO 329.—MADRID

VESTUARIOS

EJERCITO Y ARMADA

Hijos de Riu y Romanillos

Proveedores de la Cooperativa del Ministerio de la Guerra

Plaza de España, 6. Teléfono 34-94 M.

MADRID

SALAS Y PELAEZ (S. en C.)

Estufas para carbón a 10,50 pesetas

Braseros a 1,75 pesetas

Inmenso surtido en estufas de petróleo y braseros dorados, a los mismos precios de fábrica

BARQUILLO, 41-FERRETERIA

TELEFONO 50-10 M.

SAVOY HOTEL

PASEO DEL PRADO, 26.—MADRID

Grill Room,

Bar Americano

Habitaciones todo confort desde 12,50

Teléfonos: 52-27 M. y 52-76 M.

GRAN RELOJERIA DE PARIS

A. Salamanca.-Sucesor de L. Thierry

Fuencarral, 59.—MADRID.—Apartado Correos 364

RELOJ

GRAN

PULSERA

NOVEDAD

En caja de plata, desde pesetas... 95,00
En caja de oro, 18 kilates, desde pesetas... 250,00
Forma cuadrada-pulsera, caja de plata, desde pesetas... 90,00
Forma cuadrada-pulsera, caja de oro, 18 kilates, desde pesetas... 225,00
Forma redonda-pulsera, caja de plata, desde pesetas... 80,00
Forma redonda-pulsera, caja de oro, 18 kilates, desde pesetas... 190,00
Gran variedad en despertadores, relojes de pared, relojes de bolsillo y de pulsera para señoras.
Inmenso surtido en calzados para señora, caballero y niños.
A los señores jefes, oficiales y clases del Ejército, grandes facilidades para el pago, como asimismo a los pertenecientes a los Institutos de Guardia civil y Carabineros e individuos de los mismos.

CALLOS Si sufre usted de los pies es porque quiere. Compre hoy un tarro del patentado

UNGÜENTO MAGICO

y en tres días se verá usted libre de callos y durezas, jarrones y ojos de gallo. Pruébelo y quedará asombrado.

Vídalo en farmacias y droguerías, 150... Por correo, 2 pesetas
Farmacia Puerto. - PLAZA DE SAN LUDOVICO, 4. - Madrid

MUEBLES

económicos al contado y a pagar en diez mensualidades. Comedores, alcobas, gabinetes. Completo surtido en madera curvada, camas de madera y metal, colchones de muelles y «sommiers», perchas, etc. Alquiler de sillas de madera curvada.

INFANTAS, 28 (Esquina a Clavel)

Hijos de MANUEL GRASES

Sucursal: ATOCHA 30 duplicado

Proveedores de la Cooperativa del Ministerio de la Guerra

EJERCITO Y ARMADA

DIARIO MILITAR DE LA TARDE

Precio de suscripción: DOS PESETAS AL MES

BARBIERI, NUM. 8. — MADRID. — APARTADO 436

BOLETIN DE SUSCRIPCION

Dirección: Cuerpo
empleo pueblo
provincia

Desea suscribirse a este periódico a partir de

(Fecha y firma)

JABON CATARINEU

Despacha en Madrid Fuencarral, 59. Teléfono 493 M

Es el más apreciado por su pureza, el más económico por su eficacia y el más higiénico porque está elaborado exclusivamente con aceites puros de oliva.

PIRASE EN TODAS PARTES. Fabricantes: Hijos de Catarineu y C. (S. en C.) S. L. (MADRID)

LA UNION Y EL NIX ESPAÑOL

Capital social: 12.000.000



Palacio de Bermañ - Tel. 2450 J.